

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

12223 *Real Decreto 868/2013, de 31 de octubre, por el que se indulta a don Gabriel Demetrio Verdú Guill.*

Visto el expediente de indulto de don Gabriel Demetrio Verdú Guill, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Elche/Elx, en sentencia de 19 de abril de 2011, como autor de un delito de lesiones a la pena de siete meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, y una falta de desobediencia y falta de respeto a los agentes de la autoridad, a la pena de 30 días de multa con cuota diaria de 6 euros, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de octubre de 2013,

Vengo en conmutar a don Gabriel Demetrio Verdú Guill la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por 30 días de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador, y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 31 de octubre de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ